

DEJA SIN EFECTO EXPULSION DE EXTRANJERO QUE
INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 1419/1238/2017

IQUIQUE, 03 de Mayo de 2017

VISTOS:

1.- Que, Mediante Resolución Afecta N° 828 de 04/11/2014, de esta Intendencia Regional se procedió a expulsar del territorio nacional al extranjero **Leandro de Jesus MARTE MONTES DE OCA**, de nacionalidad **DOMINICANA**, quien había infringido las normas vigentes sobre extranjería, y

2.- Que, ante nuevos antecedentes que obran en poder de la Intendencia y lo recomendado por el Sr. Jefe del Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior en su Oficio N° 5230 de 07 de Febrero de 2017.

3.- Las facultades que me confieren el Art. 84 del D.L. N° 1094, los artículos N°s. 165, inciso tercero, 167, 173, 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1°.- DEJESE SIN EFECTO la expulsión dispuesta por Resolución Afecta N° 828 de 04/11/2014, de esta Intendencia Regional, en la cual se expulsaba al extranjero **Leandro de Jesus MARTE MONTES DE OCA**, de nacionalidad **DOMINICANA**.

2°.- SE DEJA CONSTANCIA que, para que el extranjero pueda solicitar una visa de residencia, deberá acreditar, ante la autoridad correspondiente su ingreso legal a Chile.

3°.- COMUNIQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Iquique; al Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Iquique y al interesado, para su conocimiento y fines que procedan.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.

ROSA AMELIA THEODULOZ DELL'AQUILA
ABOGADO
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ
FPM/RATD/pht.

